

Captura Crítica

JUSTICIA HÍDRICA Y DERECHOS COMUNITARIOS DE AGUA: UNA REVISIÓN TEÓRICA

WATER JUSTICE AND COMMUNITY WATER RIGHTS: A THEORY REVIEW

Daniel Jacobo-Marín¹

El Colegio de San Luis, San Luis Potosí, México. E-mail: jacobo.marind@gmail.com.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8379-1220>.

Artigo recebido em 15/12/2022.

Aceito em 15/12/2022.

Captura Crítica: direito, política, atualidade. Florianópolis, v. 11, n. 1, p. 61-82, 2022.
ISBN: 1984-6096

¹ Doctor en Derecho por la Universidad de Jaén, España. Investigador posdoctoral en El Colegio de San Luis (COLSAN) y abogado ambiental comunitario. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (México)



Este trabalho é licenciado sobre a Creative Commons Attribution 4.0
Este trabajo es licenciado bajo Creative Commons Attribution 4.0
This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0

JUSTICIA HÍDRICA Y DERECHOS COMUNITARIOS DE AGUA: UNA REVISIÓN TEÓRICA

WATER JUSTICE AND COMMUNITY WATER RIGHTS: A THEORY REVIEW

Resumen: El artículo tiene como propósito ensayar una aproximación crítica a los derechos comunitarios de agua desde la perspectiva teórica de justicia hídrica. Se documenta que la desigual distribución de agua es fuente de luchas y conflictos que se asocian a los mecanismos de acumulación de los usuarios dominantes y, a partir de ello, las disputas se entretajan en torno a problemas sobre la cantidad, la calidad y la seguridad en el abastecimiento. El registro empírico muestra que la gestión hídrica oficial ha sido poco favorable para las organizaciones sociales comunitarias, sobre todo, porque se ha enfatizado la uniformidad legal y la homogenización de la gestión. En términos metodológicos, se realizó una revisión especializada de literatura y, con base en ello, se anotan temas relevantes analizados desde la justicia hídrica. En líneas gruesas, se concluye que las investigaciones evidencian las desigualdades persistentes y los procesos de despojo hídrico.

Palavras-chave: Justicia hídrica; Derechos de agua; Usos del agua; Política hídrica; Pluralismo jurídico.

Abstract: The purpose of this article is to test a critical approach to community water rights from the theoretical perspective of water justice. It is documented that the unequal distribution of water is a source of struggles and conflicts that are associated with the processes of accumulation of the dominant users and, from this; the disputes are interwoven around problems regarding quantity, quality and safety in the supply. The empirical record shows that official water management has been unfavorable for community social organizations, above all, because legal uniformity and homogenization of management have been emphasized. In methodological terms, a specialized review of the literature was carried out and, based on this, relevant issues analyzed from water justice are noted. In thick lines, it is concluded that the investigations show the persistent inequalities and the processes of water dispossession.

Keywords: Water Justice; Water Rights; Water Uses; Water Policy; Legal Pluralism.

Introducción

El objetivo del artículo es ensayar una aproximación crítica a los derechos comunitarios de agua desde la perspectiva teórica de justicia hídrica. Dicho enfoque permite explicar el contexto de los aprovechamientos hidráulicos comunitarios frente a los parámetros de la economía neoliberal y de los axiomas impuestos por el modelo extractivista. Respecto al aparato metodológico, el ensayo consta de dos partes: primero, una revisión especializada de literatura en torno al propósito general y, segundo, una selección bibliográfica que se discute con el fin de ilustrar el argumento central del trabajo. La hipótesis que guía el ensayo asume que los estudios elaborados sobre la justicia hídrica se han enfocado, fundamentalmente, en las desigualdades persistentes y en los procesos de despojo hídrico, a través del análisis crítico del modelo de producción capitalista.

El artículo está organizado en seis partes. La primera corresponde a una breve discusión preliminar sobre la justicia hídrica como perspectiva teórica, en términos de la revisión bibliográfica y documental para elaborar este ensayo. El segundo apartado analiza el control político-territorial del agua, enfatizando los conceptos de *escasez* y *contención* para referir a la transferencia de agua entre diversos territorios, usos y usuarios, que suele impulsarse mediante proyectos hidráulicos articulados desde el despojo. El tercer segmento se enfoca en la política hidráulica asociada a los procesos extractivos, particularmente, las disputas que se entretienen en torno a problemas sobre la cantidad, la calidad y la seguridad en el abastecimiento de agua. Se discute que la administración hídrica oficial ha sido poco favorable para las organizaciones sociales comunitarias, sobre todo, porque ha enfatizado la uniformidad legal y la homogenización de la gestión, lo que ha dado paso a la implementación de políticas neoliberales que favorecen los proyectos de corte extractivo como la minería metálica de gran escala. La cuarta parte se refiere a la acumulación por despojo que ha implicado el arrebato de la gestión y del conocimiento asociados a la propiedad social colectiva que, una vez intervenidos por mecanismos político-económicos de orden capitalista, se conducen a un régimen de derechos exclusivos mediante la apropiación privada. El quinto epígrafe estudia los derechos comunitarios de agua como expresión de pluralismo jurídico, en particular, se considera que dichos derechos se condensan en la gestión participativa, plural y compleja que deriva de los trabajos colectivos. La última sección contiene las conclusiones.

1 La justicia hídrica como perspectiva teórica

Los estudios elaborados bajo la perspectiva de justicia hídrica muestran que el agua es un bien en disputa que genera múltiples conflictos. Es decir, se ha documentado el modo en que los sectores económicos poderosos controlan el líquido a fin de impulsar el proceso –material y discursivo– de acumulación capitalista (BUDDS, 2011, p. 66). Por esa razón, se afirma que el agua “fluye en dirección del poder”, acumulándose en manos de pocos usuarios dominantes en sectores favorecidos, quienes se interesan en transformarla en un beneficio inmediato (BOELENS; CREMERS; ZWARTEVEEN, 2011, p. 14). La acumulación de agua no se asocia únicamente con la manera por la cual alguien se apropia del bien natural transformado en recurso para la producción; dicha apropiación es selectiva y se dirige a las aguas de mejor calidad, lo que conduce a que sean muchos más los que se quedan sin el líquido –en cantidad y calidad– para las actividades cotidianas (ISCH, 2011, p. 98).

Por consiguiente, la imagen de una “justicia ciega” que orienta un sistema jurídico imparcial no logra ocultar la intervención de actores que posicionan sus intereses y obtienen prerrogativas sobre los bienes naturales; esta situación alimenta las diferencias de clase y evidencia que la justicia y los sistemas que deberían garantizarla, dan sustento a las inequidades sociales y, por lo general, las fortalecen (ISCH, 2012, p. 25).

John RAWLS asume que el objeto primario de la justicia es el modo en que las instituciones sociales más importantes –constitución política, ordenanzas económicas, disposiciones jurídicas– distribuyen los derechos y los deberes para determinar la división de las ventajas provenientes de la cooperación social. De acuerdo con esa premisa, los principios de la justicia son aceptados por las personas en una posición original de igualdad y, por lo tanto, definen los términos centrales del contrato social (RAWLS, 1979, p. 28). Desde otra perspectiva, la justicia se interpreta como “un conjunto socialmente constituido de creencias, discursos e institucionalizaciones que expresan las relaciones sociales y las figuras impugnadas de poder, que tienen que ver con la regulación y la ordenación de las prácticas materiales en ciertos lugares durante ciertos tiempos” (HARVEY, 1996, p. 330).

Aunque los principios de la justicia se construyen y se aceptan socialmente, están sometidos a una constante deconstrucción y ensayo, de modo que la distribución de ventajas y desventajas es especialmente debatida cuando se trata de bienes naturales. Debido a la naturaleza de los problemas asociados al agua se requiere un cierto trabajo de “construcción de la mirada”, lo que implica una dosis de transgresión de las fronteras disciplinarias y, por consecuencia, de desafío. La fluidez del elemento estudiado, líquido por excelencia, implica una cierta fluidez en el modo de pensar (MARIÉ, 2004, p. 28).

En términos del propósito de este trabajo, se realizó una revisión de la literatura que aborda dichos tópicos. La intención es ensayar una aproximación teórica respecto de los derechos de agua y su vinculación con la justicia hídrica. Para ello, se identificó la temática de los trabajos, la perspectiva de su planteamiento, el argumento central y las conclusiones. Se considera, con relación al volumen de la bibliografía consultada, que la mayor parte de las aportaciones estudian casos en torno al conflicto, desposesión, concentración oligopólica y discreción estatal para distribuir los aprovechamientos.

2 Control político-territorial del agua: la escasez y la contención

La transferencia de agua entre diversos territorios, usos y usuarios suele impulsarse mediante proyectos articulados desde el despojo y la acumulación, de manera que, represas, acueductos, canales y pozos profundos se muestran como obras socorridas por el Estado. El impulso estatal se acompaña, regularmente, del estímulo corporativo-empresarial que busca obtener rendimientos específicos, en detrimento de los derechos colectivos locales y de la capacidad natural de los sistemas hídricos. Esto se evidencia en los procesos políticos de planificación territorial, que hacen fluir el agua hacia los espacios económicamente privilegiados, como las ciudades (SWYNGEDOUW, 2004, 2009).

Lo anterior, responde en parte al consenso oficial sobre la escasez de agua, mediante estadísticas globales que asumen la poca disponibilidad de fuentes con acceso efectivo, es decir, el aforismo que aduce: “menos del 1% del agua total del planeta es apta para el consumo humano”. Esta idea, al intentar dar precisión científica al discurso de la escasez, comete errores básicos desde el punto de vista científico de donde procura obtener su legitimidad (PORTO-GONÇALVES, 2006, p. 2).

El referido argumento se ha empleado como un discurso para maquillar la ausencia de inversión pública, planificación urbana e infraestructura, de manera que los sectores empobrecidos son forzados a naturalizar la insuficiente atención financiera, técnica y operativa que, por el contrario, no padecen los sectores privilegiados. El alegato sobre la escasez oculta que se trata de un problema de desigualdad y no de cantidad o disponibilidad de agua. En otras palabras, atribuir el adjetivo *natural* a la *escasez* de agua es una estrategia persuasiva mediante la que se exculpa el modelo de gestión que favorece la provisión de las zonas industriales, los emplazamientos comerciales y los desarrollos urbanos (JACOBO-MARÍN, 2020).

En ese orden de ideas, el agotamiento de las fuentes subterráneas de agua o la súbita disminución de su calidad apuntalan los proyectos de trasvase bajo el argumento de la sobreexplotación de los acuíferos por causas antropogénicas. Esa noción democratiza la culpa entre todos los usuarios del agua subterránea –consorcios industriales, emporios agrícolas, productores locales y habitantes urbanos– y tiene como fin discursivo avalar proyectos hidráulicos de gran escala que se materializan en el territorio (MORENO VÁZQUEZ, 2006). Recuérdese, por ejemplo, el conflicto detonado por la construcción del Acueducto Independencia que va de la presa El Novillo, en la cuenca del río Yaqui, hacia la ciudad de Hermosillo, en la cuenca del río Sonora, lo que constituyó un trasvase en detrimento de los

derechos territoriales y los aprovechamientos históricos de la Tribu Yaqui (MORENO VÁZQUEZ, 2014).

Los trasvases son construcciones hidráulicas que incluyen embalses, estaciones de bombeo, acueductos y tanques, construidos con la finalidad de trasladar agua de una cuenca a otra. Dichos proyectos se planifican y ejecutan en territorios tradicional e históricamente ocupados por núcleos agrarios y pueblos indígenas. Los trasvases se emplean como mecanismos de control político para someter la racionalidad ecológica de las comunidades y para expropiar las capacidades locales de gestión, lo que compromete los derechos territoriales asociados a los usos tradicionales del agua. Este argumento se asocia con la discusión teórica respecto al espacio, un elemento clave del neoliberalismo como estrategia de restauración del poder de clase y de la profundización de las desigualdades (HARVEY, 2021).

Desde luego, los mecanismos legales de protección de las aguas –entiéndase *vedas*– se han configurado políticamente para construir mercados de agua formales e informales, cuestión que favorece la transmisión individualizada de los aprovechamientos requeridos para el desarrollo inmobiliario, industrial, comercial, pecuario y agrícola de gran escala. De esa manera, las vedas se utilizan para garantizar los procesos productivos altamente consumidores de agua. La política urbana dominante ofrece el mejor ejemplo de la hipótesis que se discute: la escasez *natural* de agua no es un obstáculo para el desarrollo industrial y el fraccionamiento especulativo del suelo (JACOBO-MARÍN, 2020).

Precisamente, bajo el postulado de que el territorio es uno de sus elementos constitutivos, el Estado lo interviene con decisiones *públicas* debido a que le reclama como el área para el ejercicio de su potestad y, al mismo tiempo, tolera e incentiva acciones provenientes de intereses *privados*. En ese contexto, las tierras y los territorios de los núcleos agrarios y de las comunidades indígenas son definidos bajo la noción de la utilidad pública y, como consecuencia, se han constituido como espacios para el despojo (JACOBO-MARÍN; SANTACRUZ DE LEÓN, 2020). Así, por ejemplo, mediante la actuación estatal se ha militarizado la defensa de los proyectos calificados como de interés social y de orden público, en tanto se respalda a las empresas ejecutoras de obras diversas, como represas, sistemas hidroeléctricos, zonas industriales, cotos de generación de energía o de extracción minera (ISCH, 2011; SOLER; ROA, 2015).

La experiencia muestra que durante la negociación y consulta de los proyectos prevalecen condiciones asimétricas en las que la balanza se inclina del lado de las empresas. Esto propicia que las comunidades deban enfrentar simultáneamente los problemas territoriales

y los conflictos socioambientales. Esto se debe a que, mediante el control tecnocrático de los flujos hídricos, se despoja a las poblaciones locales de sus derechos territoriales y se les obliga a abandonar sus formas de vida, provocando una “desterritorialización” del tejido social (ROA; DUARTE, 2013, p. 313-338).

3 Política hidráulica, procesos extractivos y justicia hídrica

La desigual distribución de agua es fuente de luchas y conflictos que se asocian a los procesos de acumulación de los usuarios dominantes y, a partir de ello, las disputas se entretienen en torno a problemas sobre la cantidad, la calidad y la seguridad en el abastecimiento. La perspectiva teórica de justicia hídrica revela que el Estado ejercita el monopolio en la elaboración de normas, la aplicación y la resolución de conflictos asociados con el agua y, con base en dicho monopolio, ha sometido la racionalidad de los derechos consuetudinarios y de los sistemas de gestión alternativos, forzando la organización territorial local (ZWARTEVEEN; BOELEN, 2014).

La justicia hídrica se presenta como un campo de estudio interdisciplinar y, al mismo tiempo, como un terreno colmado de conflictos, intereses y propuestas con múltiples alcances. Un análisis crítico evidencia que la gestión hídrica oficial ha sido poco favorable para las organizaciones sociales comunitarias, sobre todo, porque se ha enfatizado la uniformidad legal y la homogenización de la gestión, lo que ha propiciado que, a los ojos de este esquema, la autogestión local y sus actores son atavismos del pasado que deben eliminarse (BOELEN; ISCH; PEÑA, 2012, p. 9-20). En ese contexto, las reglas neoliberales de gestión hídrica se han embebido en los conceptos de la *descentralización*, la *modernización* y la *privatización*, que se traducen en políticas públicas de corte extractivista (BOELEN, 2009; BUDDS, 2010; SOSA; ZWARTEVEEN, 2011; JACOBO-MARÍN, 2022).

En América Latina a partir de la década de 1990 se implementó una política hidráulica bajo el auspicio internacional –reducida a menudo como forma de *cooperación*– y el modelo de descentralización en la toma de decisiones, lo que causó, con mucha frecuencia, que las élites locales empresariales aliadas con las autoridades políticas defendieran la modernización, que implicó la paulatina retirada del Estado. Esta situación se expresó en la reducción de la actuación estatal al subsidio y el respaldo al capital inmobiliario, agroindustrial y de cadenas productivas globales, en tanto se rechazaba cualquier apoyo gubernamental a pequeños

productores, cooperativas, asociaciones campesinas y comunidades indígenas (BOELEN, ISCH; PEÑA, 2012).

En consecuencia, la minería metálica es uno de los temas más abordados desde la justicia hídrica, esto se asocia a que dicha actividad extractiva es una de las que mayor oposición local genera, situación que ha significado la emergencia de conflictos socio-ambientales de diversa escala, duración e intensidad. Como resultado de las políticas económicas estatales que incentivan la extracción, se han otorgado concesiones mineras en territorios que alcanzan proporciones amplias, de modo que los riesgos de proximidad sobre las poblaciones y los cursos de agua son una constante.

En el Perú se ha registrado que, cuando menos, el 19% del territorio nacional forma parte de los polígonos de concesiones mineras. Estos proyectos se han auspiciado en torno al modelo de crecimiento económico que privilegia los procesos extractivos, modulados desde el prototipo neoliberal que promovió el gobierno de Fujimori bajo la tutela del Banco Mundial. En ese sentido, los conflictos por el uso del agua en la minería no sólo han aumentado, también se han agudizado los preexistentes en algunas regiones (YACOUB, 2015, p. 157-174).

Con frecuencia, los operadores de la minería que se practica a cielo abierto acumulan prerrogativas sobre el agua y la tierra con el fin de expandir sus procesos industriales, de modo que el acaparamiento de los bienes naturales se emplea para la acumulación de capitales, como se ha documentado para los casos de Perú (SOSA, 2012; PERREAULT, 2014; YACOUB, 2015) y de México (SANTACRUZ DE LEÓN; JACOBO-MARÍN; RODRÍGUEZ CÁRDENAS, 2022). Ahora bien, la aportación de la minería a las economías de las naciones donde se asienta es un tema controversial; de acuerdo con el discurso empresarial y gubernamental la actividad es fundamental para la generación de riqueza y la oferta laboral, sin embargo, al interior de las regiones donde se desarrollan los proyectos la percepción es diversa. Algunos estudios han enfatizado que la minería de gran escala potencia los procesos de mercantilización de los bienes naturales –suelos, aguas, montañas– despojando a las comunidades de sus medios de sustento (SOSA; ZWARTEVEEN, 2011).

Finalmente, las respuestas de las poblaciones locales se asocian con las concepciones sobre la justicia y con la construcción colectiva de las condiciones políticas, ecológicas, históricas y geográficas del entorno, de modo que no pueden estudiarse mediante una fórmula homogénea las reacciones de los afectados o sometidos a injusticias hídricas (HARVEY, 1996; ZWARTEVEEN; BOELEN, 2011).

4 Acumulación por despojo: notas sobre los derechos de agua

La teoría de la acumulación por despojo sugiere que los mecanismos de expropiación, apropiación o robo de agua forman parte de un paradigma de reorganización del capital a escala mundial, que ocurre mediante el proceso contradictorio de consolidación y de fragmentación, con el fin de generar la expansión de los mercados para colocar los excedentes (HARVEY, 2003). La *consolidación* del capital se revela, por ejemplo, en la disparidad de ingresos, la manipulación de los mercados globales y la confección de empresas transnacionales. La *fragmentación* se manifiesta a través de la descentralización de la producción, la flexibilización de la mano de obra y la elusión de responsabilidades corporativas y empresariales en torno a las externalidades propiciadas por la acumulación (HARVEY, 2003; ZWARTEVEEN; BOELEN, 2011).

Lo que Karl MARX (1946) documentó como un proceso originario, para David HARVEY (2003) es una cuestión fundamental que el capitalismo desarrolla de forma continua. En tal sentido, la acumulación por despojo ha implicado la privatización de las tierras de propiedad colectiva y su contenido, mediante una incesante búsqueda de lucro. Esto es, esencialmente, una manifestación del capitalismo neoliberal (HARVEY, 2003). Por otro lado, el neoliberalismo es considerado una expresión de “las disposiciones institucionales del capitalismo tardío, históricamente específicas y geográficamente variadas, que han provocado la reestructuración espacial y social de las relaciones capitalistas y, con ella, una reconfiguración de las diversas contradicciones inherentes al capital” (PERREAULT, 2011, p. 72).

La acumulación por despojo se ha distinguido por promover la capitalización de bienes que no eran considerados con anterioridad como parte del mercado (HARVEY, 2003), de modo que implica también el arrebato de la gestión y del conocimiento asociados a la propiedad colectiva que, una vez intervenidos por los mecanismos político-económicos de orden capitalista, se conducen a un régimen de derechos exclusivos mediante la apropiación privada (SWYNGEDOUW, 2005).

De hecho, lo que muestra la literatura es que la mayoría de las inversiones públicas que vinculan la concentración de agua y los proyectos extractivos se realizan en beneficio de actores políticamente privilegiados, con fortunas en crecimiento. Muestra también que el marco de actuación y regulación de las instituciones estatales y sus acciones públicas no son neutras (SWYNGEDOUW, 2007, 2013; CASTRO, 2008; HICKS, 2010).

Estos argumentos, con variados matices, se utilizan para justificar la transferencia de las aguas comunitarias hacia la industria agrícola de exportación y, ésta, al promover la narrativa sobre el riego tecnificado –*competitivo o muy eficiente*– asegura el caudal necesario para la producción. En ese sentido, los temas asociados al riego fueron abordados especialmente durante la primera mitad del siglo XX, como problemas de orden estrictamente tecnológico y, por ende, quedaron en manos de técnicos e ingenieros. El desarrollo de ese enfoque no sólo intervino los sistemas de irrigación y las actividades agrícolas, una hipótesis apunta que las modificaciones materiales que involucraron a ingenieros y constructores significaron también la construcción urbana como construcción hidráulica (PEÑA, 2013).

La configuración de modelos burocráticos se ha analizado como un proceso que ha propiciado la intervención estatal en los sistemas de riego tradicionales, el control de las aguas mediante su adjetivación jurídica como bien público y la intrusión corporativista en las organizaciones de pequeños propietarios y regantes; precisamente, los “novedosos” modelos estatales imbuidos en el mercado terminan por desconocer los derechos consuetudinarios de agua y tierra, con el fin de uniformizarlos e introducirlos en el paradigma productivista de inspiración capitalista (ORÉ, 2005, p. 22). El advenimiento de las aguas como elemento de propiedad nacional en las disposiciones constitucionales se ha estudiado, para el caso mexicano por Luis ABOITES (2009) y para el caso peruano por María Teresa ORÉ (2005).

En América Latina, en nombre del bien común y el interés público, las políticas estatales han avalado la concentración de grandes volúmenes de agua para la producción agrícola, en tanto que los pequeños productores sólo logran negociar, defender o captar cantidades modestas para el autoconsumo y la subsistencia de los sistemas tradicionales de riego (GAYBOR, 2013). Aún en ese contexto desigual, la producción industrial globalizada no ha constituido una respuesta contundente a la llamada crisis alimentaria.

Aunque los problemas asociados con la expansión de la agricultura se han centrado en la tierra, el acceso a las fuentes de agua permite argumentar sobre las luchas recurrentes sobre su control. El rol que ha jugado el Estado en los procesos de acumulación de tierras y aguas se relaciona con la construcción de redes políticas, de manera que los consorcios corporativos, en su afán de acaparar los insumos para la producción, confabulan con las instituciones gubernamentales los discursos que subyacen a los programas de fomento agrícola (ORÉ, 2011).

Desde luego, el aprovechamiento intensivo de las aguas subterráneas es especialmente relevante, sobre todo en las regiones donde los fundos agroexportadores de gran escala han alcanzado un éxito inusitado; así también, las ciudades se presentan como *nodos* de

acaparamiento de aguas del subsuelo, porque en ellas se establecen con regularidad polos industriales, alimenticios, cerveceros, químicos, textiles y embotelladores (IBARRA GARCÍA; TALLEDOS SÁNCHEZ, 2020; TALLEDOS SÁNCHEZ et al., 2020). El destino de las aguas subterráneas en las ciudades es tan diverso que, manteniendo la lógica de polarización y segregación económicas, en algunas de ellas se privilegia el riego de campos de golf en tanto que los sectores populares reciben cantidades paupérrimas, apenas suficientes para cumplir las necesidades básicas.

En México, la redefinición de la política nacional en materia de recursos hídricos fue impulsada por el direccionamiento de la política económica que respondió a la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994. De ese modo, las negociaciones sobre el capítulo agrícola encontraron voz en un reducido grupo de empresarios dedicados a la exportación de hortalizas. Se ha documentado que dicho grupo se hallaba ligado al entramado gubernamental y que, inclusive, algunos de sus miembros desempeñaban cargos públicos en el ámbito federal (VARGAS; PEÑA, 2015, p. 46).

Con la promulgación de la Ley de Aguas Nacionales en 1992, la política hidráulica mexicana de fines del siglo XX pretendió la transferencia de la infraestructura de riego, incluidas las áreas donde se concentraba la agricultura comercial más rentable. Pese al discurso oficial sobre el éxito que representó el programa de transferencia, se ha puesto en evidencia que esta política fortaleció las estructuras locales de poder, que se aglutinan en “los estratos de los agricultores más capitalizados que han terminado por concentrar el control del agua, bajo procesos de representatividad distorsionados y carentes de legitimidad” (VARGAS; PEÑA, 2015, p. 47-48). Dicha situación se ha manifestado en la influencia que la élite agroempresarial ha practicado, con el aval del Estado, para acumular derechos de agua en favor de la agricultura que se encuentra en manos de los grupos corporativos, simultáneamente políticos y agricultores.

Ahora bien, la mayor parte de las investigaciones se ha focalizado en el agua superficial, es decir: la contaminación de ríos por actividades extractivas, los flujos de aguas residuales de la industria y las ciudades, la construcción de presas y la transferencia de agua entre cuencas. Esto responde, en parte, a que los derechos de aguas superficiales tienen una larga historia, “son más visibles”, están –de alguna manera– más definidos y se han estudiado en profundidad (WESTER; HOOGESTEGGER, 2011, p. 111-120). Por el contrario, las aguas subterráneas han recibido menor atención académica, no obstante que su uso ha transformado las economías rurales a través de la diversificación en la productividad de los cultivos, la mejora significativa de los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de comunidades agrícolas y pastoriles.

El uso intensivo de las aguas subterráneas es también abordado desde la perspectiva de justicia hídrica; se ha indicado que al tratarse de un bien natural que no puede verse a simple vista, las formas de apropiación y concentración suelen ser más difíciles de documentar (WESTER; HOOGESTEGER, 2011). Con el auge de la economía agraria basada en las aguas subterráneas los niveles decrecientes en los acuíferos se han manifestado de diversas formas, como el descenso en los niveles piezométricos, la aparición de subsidencias o la intrusión salina (MORENO VÁZQUEZ, 2006).

En tal sentido, varios estudios han constatado la magnitud del despojo hídrico, cuando menos, de dos formas: la primera, formalizada, mediante la entrega de concesiones otorgadas por el Estado y, la segunda, informal, a través del acaparamiento de los aprovechamientos al margen de la legislación. Estos procesos de larga data, regularmente simultáneos, continúan en la actualidad ensanchando sus dimensiones mediante la confección de redes político-económicas y la acumulación oligopólica de derechos de agua (GAYBOR, 2011; PEÑA, 2011; JACOBO-MARÍN, 2021). El agua para riego no se destina únicamente a los productos de consumo básico; los agronegocios florícolas se incrementaron en la década de 1980 con el auge de las exportaciones agroindustriales no tradicionales, así por ejemplo, los cultivos de flores frescas cortadas adquirieron un papel relevante en la economía de países como Ecuador, Colombia, Perú y Brasil (ZAPATTA; MENA, 2013; GAYBOR, 2013; HENDRIKS; BOELEN, 2016).

Este modelo de producción se caracteriza por el desplazamiento de las asociaciones de regantes y la expropiación, formal e informal, de los derechos de agua necesarios para la producción. Los cambios abruptos en el uso del suelo, la degradación de las tierras de cultivo y la pérdida de flora y fauna de forma paulatina se han registrado como consecuencias de los agronegocios, que pretenden homogenizar los campos en aras del productivismo etiquetado como agricultura protegida (ROA, 2012). Dicho enfoque es responsable de la sedimentación de los esteros, el desplazamiento de los pueblos ribereños y, con ello, la modificación súbita del paisaje cultural. De hecho, el acaparamiento de agua en pocas manos se asocia con la concentración profundamente inequitativa de la tierra (GAYBOR, 2011, p. 200).

5 Los derechos comunitarios de agua como expresión de pluralismo jurídico

Un tema coyuntural en el análisis sobre los derechos de agua y la justicia hídrica es el pluralismo jurídico. Con frecuencia, los derechos de agua de pueblos indígenas y comunidades

históricas de regantes son desconocidos por los regímenes oficiales, debido a la expedición de ordenamientos que les considera *alegales* o porque los mecanismos de registro obligan a transitar hacia concesiones formuladas para el mercado. La aplicación de esos instrumentos suele favorecer la acumulación de agua en torno a los usuarios dominantes, cuyos usos están protegidos como prioritarios en la legislación.

Algunos estudios analizan, desde la política cultural, las distintas nociones sobre el campo y las relaciones asimétricas de poder que se construyen entre los pequeños agricultores y las compañías agrícolas multilaterales por el uso del agua; de modo que, se ha empleado un lenguaje simbólico que desprecia la tecnología tradicional al considerarla *poco moderna* y, por lo tanto, responsable del uso ineficiente del agua (VERA DELGADO, 2011). Por otra parte, los sistemas de riego gestionados por comunidades indígenas y campesinas suelen estar formados con base en la diversidad de reglas, derechos y formas organizativas. El desarrollo de ese bagaje normativo, plural y complejo, es consecuencia de la adecuación a la gestión, los trabajos colectivos y el desarrollo de infraestructura hidráulica que responde a los requerimientos socio-ecológicos de sus integrantes (BOELEN, 2009).

Desde otra mirada, se asume que los derechos comunitarios de agua suelen ser incómodos para los regímenes oficiales, toda vez que resultan incompatibles con el modelo de mercados de agua. De manera que su eventual inclusión problematiza con las políticas de reconocimiento y con el sistema de asignación de concesiones orientado hacia los usos económicamente provechosos (MACPHERSON, 2019; BOELEN, 2015; ROTH, BOELEN; ZWARTVEEN, 2015). Tal panorama revela que las tensiones en torno al reconocimiento de los aprovechamientos comunitarios derivan en conflictos socio-políticos de diversa intensidad, tal matriz de análisis se ha empleado para documentar casos en Estados Unidos, Chile, Ecuador, Nepal, Indonesia, India y Sudáfrica (ROTH; BOELEN; ZWARTVEEN, 2005; BOELEN; GETCHES; GUEVARA, 2006).

Las disputas asociadas con la legislación oficial sobre las aguas es tema recurrente también en la temática sobre justicia hídrica, ya que involucra a las autoridades y a los usuarios de agua. En este ámbito, la aplicación del derecho positivo procesado por el aparato burocrático confronta con regularidad los sistemas normativos comunitarios, compuestos por reglas acumuladas históricamente, consensuadas y construidas “desde abajo” (JACOBO-MARÍN, 2021, p. 268). En tal sentido, se han desarrollado estudios en la región andina que abordan las políticas de reconocimiento de derechos de agua y la confrontación con los derechos locales, que se han traducido en la acción comunitaria y las movilizaciones campesino-indígenas

(BOELENS; BUSTAMANTE; VOS, 2007; VAN KOPPEN; GIORDANO; BUTTERWORTH, 2007; GUEVARA, 2011; GENTES, 2011).

Al respecto, la limitación de los aprovechamientos históricos de comunidades indígenas ha sido motivo de estudio en el sur de Estados Unidos, esencialmente por la expansión colonizadora que relegó a los habitantes a reservaciones, por lo tanto, los pueblos resintieron la aplicación de la política segregacionista que modificó la organización de regantes pretendiendo convertir las unidades de producción colectiva en secciones de riego individual (GETCHES, 2005). Por otro lado, se han estudiado las comunidades históricas de regantes conformadas durante el Virreinato de Nueva España y las tensiones entre los operadores del mercado agroalimentario y las asociaciones organizadas en sistemas de acequias, fundamentalmente en los estados de Colorado y Nuevo México (HICKS, 2010; HICKS; PEÑA, 2011, 2012).

Se ha ensayado también la tendencia de comercializar los bienes naturales de aprovechamiento común, con el fin de reducirlos a derechos de propiedad privada empleando los mecanismos de regulación mercantilista. Desde luego, el modelo chileno de aguas ofrece un ejemplo ilustrativo, debido a que los títulos se otorgan a través de un acto administrativo que incorpora al patrimonio de su titular el uso, goce y disposición de conformidad con el Código de Aguas. La noción de *propiedad individual* sobre el agua, separada de la tierra, permite al titular de un derecho comercializar con éste –enajenar, hipotecar o arrendar–, de manera que se ha desarrollado un mercado de derechos de agua (LARRAÍN, 2006).

En el modelo chileno el Estado no interviene en las transacciones entre particulares, dicho esquema se identifica a través del aforismo: “se confía en el mercado como el mecanismo de asignación final”². En todo caso, los derechos de agua de los pueblos originarios se regulan en la Ley 19253 –conocida como *Ley Indígena*–, este ordenamiento establece que los aprovechamientos en tierras de los pueblos originarios no pueden ser enajenados durante 25 años, contados desde el día de su inscripción, lo que se considera la única excepción al principio de la libre transferencia. No obstante, los derechos comunitarios de estas poblaciones siguen siendo frágiles y marginales (CASTRO; QUIROZ, 2011, p. 225-240). Desde una óptica distinta, se ha defendido el modelo de derechos de agua asignados por el mercado, véase, por ejemplo, el trabajo de Olen MATTHEWS (2004).

² Con la promulgación de la Constitución Política de 1980 y la dictación del Código de Aguas en 1981, se introdujeron modificaciones sustanciales en el derecho chileno de aguas. Se considera el modelo neoliberal más acabado para la asignación de aguas en América Latina.

Otras investigaciones se han orientado hacia la minería de gran escala y las afectaciones concomitantes a pueblos indígenas y comunidades campesinas (BUDDS, 2004, 2010). Son demostrativos también los trabajos que abordan los derechos locales de agua, los riesgos comunitarios de proximidad y la expansión de la minería de gran escala que se desarrolla en los Andes, particularmente en Bolivia y Perú (PERREAULT, 2014). De este modo, los problemas asociados al control de los recursos hídricos se tornan más desafiantes cuando los legisladores, los diseñadores de políticas públicas y los grupos de poder dominantes tratan de contenerlos o gestionarlos en sociedades multiculturales, como se ha analizado en algunos estudios sobre América Latina y el sur de Estados Unidos (BOELENS; GETCHES; GUEVARA, 2010; BOELENS, 2015).

Conclusiones

De acuerdo con la hipótesis y el argumento central de este trabajo, se concluye que los estudios elaborados en torno a la matriz de la justicia hídrica se han orientado, fundamentalmente, en las desigualdades persistentes y en los procesos de despojo hídrico, a través del análisis del modelo de producción capitalista. En realidad, una aproximación crítica a los derechos comunitarios de agua permite explicar el contexto de los aprovechamientos hidráulicos colectivos frente a los parámetros de la economía neoliberal y de los axiomas impuestos por el modelo extractivista.

Desde la perspectiva teórica analizada se argumenta que el agua es un bien disputado por los sectores económicos poderosos, que logran posicionar sus intereses y obtener prerrogativas para impulsar un cierto tipo de planificación urbana, el desarrollo de polos industriales o la confección de proyectos extractivos. Dichos mecanismos propician injusticias hídricas y atentan contra las aguas comunitarias, pero todo indica que son tolerados e incentivados por el Estado. Como consecuencia, la transferencia de agua entre diversos territorios, usos y usuarios suele impulsarse mediante proyectos articulados desde el despojo, de manera que, represas, acueductos, canales y pozos profundos se muestran como obras avaladas por el aparato estatal.

Finalmente, de acuerdo con la revisión de literatura realizada, los estudios se enfocan, fundamentalmente, sobre cinco categorías generales: I) los que abordan la transferencia de agua hacia las zonas urbanas mediante trasvases, II) los que documentan el despojo hídrico de comunidades y localidades vulnerables en favor de los mercados nacionales y transnacionales,

III) los que examinan la concentración de agua por usuarios poderosos en aras de la producción hegemónica de orden capitalista, IV) los que reflexionan sobre la expansión de los usos del agua y la pérdida –o, mejor dicho, el arrebato– de las capacidades y las tecnologías locales para gestionar sistemas comunitarios de riego, abastecimiento e infraestructura hidráulica con fines de protección y, V) los que analizan los conflictos activos o potenciales en torno a la disputa por las aguas empleadas en la minería, los agronegocios, las industrias de la transformación, las embotelladoras y las empresas de distribución de agua en las ciudades.

Referencias

- ABOITES, Luis. **La decadencia del agua de la nación**. Estudio sobre desigualdad social y cambio político en México. Segunda mitad del siglo XX. México: El Colegio de México, 2009.
- BOELEN, Rutgerd. **Water Justice in Latin America**. The politics of Difference, Equality, and Indifference. Amsterdam: Universidad de Amsterdam; CEDLA; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2015.
- BOELEN, Rutgerd. Aguas diversas. Derechos de agua y pluralidad legal en las comunidades andinas. **Anuario de Estudios Americanos**, v. 66, n. 2, p. 23-55, 2009. DOI: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2009.v66.i2.316>
- BOELEN, Rutgerd; BUSTAMANTE, Rocio; VOS, Hugo. Legal Pluralism and the Politics of Inclusion: Recognition and Contestation of Local Water Rights in the Andes. En: VAN KOPPEN, Barbara; GIORDANO, Mark; BUTTERWORTH, John (eds.). **Community-Based Water Law and Water Resource Management Reform in Developing Countries**. Wallingford: CABI, 2007, p. 96-113.
- BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet. Justicia hídrica: acumulación de agua, conflictos y acción de la sociedad civil. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 13-25.
- BOELEN, Rutgerd; GETCHES, David; GUEVARA, Armando (Eds.). **Agua y Derecho: Políticas hídricas, derechos consuetudinarios e identidades locales**. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2006.
- BOELEN, Rutgerd; ISCH, Edgar; PEÑA, Francisco. Justicia hídrica: análisis y acción en contextos cambiantes. En: ISCH, Edgar; BOELEN, Rutgerd; PEÑA, Francisco (eds.). **Agua, injusticia y conflictos**. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas; Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos, 2012, p. 9-20.

BUDDS, Jessica. Relaciones sociales de poder y la producción de paisajes hídricos. En: BOELENS, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, p. 59-69, 2011.

BUDDS, Jessica. Water Rights, Mining and Indigenous Groups in Chile's Atacama. En: BOELENS, Rutgerd; GETCHES, David; GUEVARA, Armando (eds.). **Out of the Mainstream**. Water Rights, Politics and Identity. Londres: Routledge, 2010, p. 197-212.

CASTRO, José Esteban. Water Struggles, Citizenship and Governance in Latin America. **Development**, v. 51, n. 1, p. 72-76, 2008. DOI:
<https://doi.org/10.1057/palgrave.development.1100440>

CASTRO, Milka; QUIROZ, Loreto. La crisis del agua en Chile: el futuro de Chile requiere una nueva política de agua. En: BOELENS, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 225-240.

GAYBOR, Antonio. Giros, contradicciones y procesos de concentración del agua en la agricultura. En: ARROYO, Aline; BOELENS, Rutgerd (eds.). **Aguas robadas: despojo hídrico y movilización social**. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala; Instituto de Estudios Peruanos, 2013, p. 67-81.

GAYBOR, Antonio. Acumulación en el campo y despojo de agua en el Ecuador. En: BOELENS, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, p. 195-207, 2011.

GENTES, Ingo. Políticas hídricas, institucionalidad compleja y conflictos transfronterizos en Nicaragua. En: BOELENS, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 255-277.

GETCHES, David. Defending Indigenous Water Rights with the Laws of a Dominant Culture: The Case of the United States. En: ROTH, Dik, BOELENS, Rutgerd; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Liquid Relations: Contested Water Rights and Legal Complexity**. Londres: Rutgers University Press, 2005, p. 44-65.

GUEVARA, Armando. Water Rights and Conflicts in an Inter-Andean Watershed: The Achamayo River Valley, Junín, Perú. En: BOELENS, Rutgerd; GETCHES, David; GUEVARA, Armando (eds.). **Out of the Mainstream**. Water Rights, Politics and Identity. Londres: Routledge, 2011, p. 183-196.

HARVEY, David. **Espacios del capitalismo global**. Hacia una teoría del desarrollo geográfico desigual. Madrid: Akal, 2021.

HARVEY, David. **The New Imperialism**. Oxford: Oxford University Press, 2003.

HARVEY, David. **Justice, Nature and the Geography of Difference**. Oxford: Blackwell Publishers, 1996.

HENDRIKS, Jan; BOELEN, Rutgerd. Acumulación de derechos de agua en el Perú. **Anthropologica**, v. 34, n. 37, p. 13-32, 2016. DOI: <https://doi.org/10.18800/anthropologica.201602.001>.

HICKS, Gregory. Acequias of the Southwestern United States in Tension with State Water Laws. En: BOELEN, Rutgerd; GETCHES, David; GUEVARA, Armando (eds.). **Out of the Mainstream**. Water Rights, Politics and Identity. Londres: Routledge, 2010, p. 223-234.

HICKS, Gregory; PEÑA, Devon. Justicia hídrica: el caso de las acequias en la cuenca del río Culebra, Colorado, Estados Unidos. En: ISCH, Edgar; BOELEN, Rutgerd; PEÑA, Francisco (eds.). **Agua, injusticia y conflictos**. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas; Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos, 2012, p. 107-134.

HICKS, Gregory; PEÑA, Devon. Normas conflictivas en la lucha por una gobernanza comunitaria en las acequias de la cuenca del Alto Río Grande, en Estados Unidos. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 343-359.

IBARRA GARCÍA, María Verónica; TALLEDOS SÁNCHEZ, Edgar. Tres casos de concentración de agua subterránea en México. **Agua y Territorio**, n. 15, p. 35-44, 2020. DOI: <https://doi.org/10.17561/at.15.4649>

ISCH, Edgar. Justicia hídrica: una sistematización conceptual introductoria. En: ISCH, Edgar; BOELEN, Rutgerd; PEÑA, Francisco (eds.). **Agua, injusticia y conflictos**. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas; Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos, p. 21-43, 2012.

ISCH, Edgar. La contaminación del agua como proceso de acumulación. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 97-109.

JACOBO-MARÍN, Daniel. Régimen energético, usos del agua y antinomias jurídicas: El caso del fracking en México. **Economía, Sociedad y Territorio**, v. 22, n. 70, p. 921-949, 2022. DOI: <https://doi.org/10.22136/est20221822>

JACOBO-MARÍN, Daniel. Acumulación de derechos de agua en el sector energético-minero en México: una lectura de justicia hídrica. **Revista de la Facultad de Derecho de México**, v. 71, n. 281-1, p. 261-294, 2021. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2021.281-1.80253>

JACOBO-MARÍN, Daniel. Política hídrica, propiedad nacional y derechos de agua en México: una lectura histórico-jurídica crítica. **Revista de la Facultad de Derecho de México**, v. 70, n. 278-2, p. 937-964, 2020. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.278-2.76477>

JACOBO-MARÍN, Daniel; SANTACRUZ DE LEÓN, Germán. De territorios vacíos y fisuras legales: reflexiones sociojurídicas sobre la intervención territorial en México. **Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales**, v. 12, n. 24, p. 15-30, 2020.

LARRAÍN, Sara. El agua en Chile: entre los derechos humanos y las reglas del mercado. **Polis. Revista Latinoamericana**, v. 5, n. 14, p. 1-20, 2006.

MACPHERSON, Elizabeth. **Indigenous Water Rights in Law and Regulation**. Lessons from Comparative Experience. Cambridge: Cambridge University Press, 2019. DOI: <https://doi.org/10.1017/9781108611091>

MARIÉ, Michel. **Las huellas hidráulicas en el territorio**. La experiencia francesa. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis; IMTA; Semarnat, 2004.

MARX, Karl. **El Capital**. Crítica de la Economía Política. México: Fondo de Cultura Económica, 1946.

MATTHEWS, Olen. Fundamental questions about water rights and market reallocation. **Water Resources Research**, n. 40, p. 1-8, 2004. DOI: <https://doi.org/10.1029/2003WR002836>

MORENO VÁZQUEZ, José Luis. **Despojo de agua en la cuenca del río Yaqui**. Hermosillo: El Colegio de Sonora, 2014.

MORENO VÁZQUEZ, José Luis. **Por abajo del agua: sobreexplotación y agotamiento del acuífero de la Costa de Hermosillo**. Hermosillo: El Colegio de Sonora, 2006.

ORÉ, María Teresa. Las luchas por el agua en el desierto iqueño: el agua subterránea y la reconcentración de tierras y aguas. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, p. 423-434, 2011.

ORÉ, María Teresa. **Agua: bien común y usos privados**. Riego, Estado y conflictos en La Achirana del Inca. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad de Wageningen; Water Law and Indigenous Rights, 2005.

PEÑA, Francisco. El misterio de la sed urbana. La ciudad como construcción hidráulica. En: PEÑA, Francisco (ed.). **La sed urbana**. La ciudad como construcción hidráulica. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2013, p. 9-20.

PEÑA, Francisco. Acumulación de derechos de agua en México: el poder de las élites. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 209-224.

PERREAULT, Tom (ed.). **Minería, agua y justicia social en los Andes**. Experiencias comparativas de Perú y Bolivia. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas, 2014.

PERREAULT, Tom. Las contradicciones estructurales y sus implicaciones para la justicia hídrica: pensamientos incompletos. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 71-81.

PORTO-GONÇALVES, Carlos. El agua no se niega a nadie (La necesidad de escuchar otras voces). **Polis. Revista Latinoamericana**, v. 5, n. 14, p. 1-24, 2006.

RAWLS, John. **Teoría de la Justicia**. México: Fondo de Cultura Económica, 1979.

ROA, Tatiana. A la orilla del río. La cultura anfibia del Bajo Sinú en Colombia: transformación, explotación y conflicto. En: ISCH, Edgar; BOELEN, Rutgerd; PEÑA, Francisco (eds.). **Agua, injusticia y conflictos**. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas; Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos, 2012, p. 223-235.

ROA, Tatiana; DUARTE, Bibiana. Desarrollo hidroeléctrico, despojo y transformación territorial: el caso de Hidrosogamoso, Santander, Colombia. En: ARROYO, Aline; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Aguas robadas**: despojo hídrico y movilización social. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala; Instituto de Estudios Peruanos, 2013, p. 313-338.

ROTH, Dik; BOELEN, Rutgerd; ZWARTEVEEN, Margreet. Property, legal pluralism, and water rights: the critical analysis of water governance and the politics of recognizing local rights. **The Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law**, v. 47, n. 3, p. 456-475, 2015. DOI: <https://doi.org/10.1080/07329113.2015.1111502>

ROTH, Dik; BOELEN, Rutgerd; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Liquid Relations: Contested Water Rights and Legal Complexity**. Londres: Rutgers University Press, 2005.

SANTACRUZ DE LEÓN, Germán; JACOBO-MARÍN, Daniel; RODRÍGUEZ CÁRDENAS, Gabriela. La minería metálica y sus efectos en el acceso al agua en comunidades rurales de Zacatecas, México. Una perspectiva centrada en la desigualdad. **Población y Sociedad**, v. 29, n. 1, p. 199-226, 2022. DOI: <https://doi.org/10.19137/pys-2022-290110>

SOLER, Juan Pablo; ROA, Tatiana. Colombia: desarrollo, hidrocracias y estrategias de resistencia de las comunidades afectadas por Hidroituango. En: YACOB Cristina; DUARTE, Bibiana; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Agua y ecología política**. El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala, 2015, p. 239-252.

SOSA, Milagros. La influencia de la gran minería en Cajamarca y Apurímac, Perú: acumulación por despojo y conflictos por el agua. En: ISCH, Edgar; BOELEN, Rutgerd; PEÑA, Francisco (eds.). **Agua, injusticia y conflictos**. Lima: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Centro Bartolomé de Las Casas; Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos, 2012, p. 63-79.

SOSA, Milagros; ZWARTEVEEN, Margreet. Acumulación a través del despojo: el caso de la gran minería en Cajamarca, Perú. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social.

Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 381-392.

SWYNGEDOUW, Erik. Despojo y repolitización del agua: hacia una nueva política de los comunes. En: ARROYO, Aline; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Aguas robadas: despojo hídrico y movilización social**. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala; Instituto de Estudios Peruanos, 2013, p. 11-15.

SWYNGEDOUW, Erik. The Political Economy and Political Ecology of the Hydro-Social Cycle. **Journal of Contemporary Water Research & Education**, v. 142, n. 1, p. 56-60, 2009. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1936-704X.2009.00054.x>

SWYNGEDOUW, Erik. Technonatural revolutions: the scalar politics of Franco's hydro-social dream for Spain, 1939-1975. **Transactions of the Institute of British Geographers**, v. 32, n. 1, p. 9-28, 2007. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1475-5661.2007.00233.x>

SWYNGEDOUW, Erik. Dispossessing H2O: The Contested Terrain of Water Privatization. **Capitalism Nature Socialism**, v. 16, n. 1, p. 81-98, 2005. DOI: <https://doi.org/10.1080/1045575052000335384>

SWYNGEDOUW, Erik. *Social Power and the Urbanization of Water. Flows of Power*. Oxford: Oxford University Press, 2004.

TALLEDOS SÁNCHEZ, Edgar; ÁLVAREZ BECERRIL, Berenice; HATCH KURI, Gonzalo; RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Antonio; VELÁZQUEZ ZAPATA, Juan Alberto. **Captura política, grandes concentraciones y control de agua en México**. Informe Agua. México: UNAM, OXFAM-México, 2020.

VAN KOPPEN, Barbara; GIORDANO, Mark; BUTTERWORTH, John (eds.). **Community-Based Water Law and Water Resource Management Reform in Developing Countries**. Wallingford: CABI, 2007.

VARGAS, Sergio; PEÑA, Francisco. Concentración de agua y agroempresarios en el Bajío, México. En: YACOU, Cristina; DUARTE, Bibiana; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Agua y ecología política**. El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala, 2015, p. 45-51.

VERA DELGADO, Juana. La seguridad hídrica y los procesos de acumulación de los derechos de uso del agua en los Andes: una cuestión de política cultural. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 435-452.

WESTER, Philippus; HOOGESTEGGER, Jaime. Uso intensivo y despojo del agua subterránea: hacia una conceptualización de los conflictos y la concentración del acceso al agua subterránea. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Justicia hídrica**. Acumulación, conflicto y acción social. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 111-133.

YACOUB, Cristina. Los guardianes del agua frente a las lógicas mineras en el Perú. El caso Conga. En: YACOUB, Cristina; DUARTE, Bibiana; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Agua y ecología política**. El extractivismo en la agroexportación, la minería y las hidroeléctricas en Latinoamérica. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala, 2015, p. 157-174.

ZAPATTA, Alex; MENA, Patricio. Acumulación de agua y floricultura en un mosaico de territorios de riego: el caso Pisque, Ecuador. En: ARROYO, Aline; BOELEN, Rutgerd (eds.). **Aguas robadas**: despojo hídrico y movilización social. Quito: Alianza Internacional Justicia Hídrica; Abya-Yala; Instituto de Estudios Peruanos, 2013, p. 167-184.

ZWARTEVEEN, Margreet; BOELEN, Rutgerd. Defining, researching and struggling for water justice: some conceptual building blocks for research and action. **Water International**, v. 39, n. 2, p. 143-158, 2014. DOI: <https://doi.org/10.1080/02508060.2014.891168>

ZWARTEVEEN, Margreet; BOELEN, Rutgerd. La investigación interdisciplinaria referente a la temática de justicia hídrica: unas aproximaciones conceptuales. En: BOELEN, Rutgerd; CREMERS, Leontien; ZWARTEVEEN, Margreet (eds.). **Acumulación, conflicto y acción social**. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto de Estudios Peruanos; Alianza Internacional Justicia Hídrica, 2011, p. 29-58.